

PARRAL, 11 de Febrero de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 593

VISTOS:

- 1).- El Contrato de "Arrendamiento", suscrito con fecha 10 de Noviembre de 2009, entre el Banco del Estado de Chile y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**,.- El Contrato de "Arrendamiento", suscrito con fecha 10 de Noviembre de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "la Municipalidad" y el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE** representado por don **MARCO ANTONIO ASTORQUIZA ODDO**, Contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que por el contrato antes mencionado el Banco Del Estado De Chile adquiere para si a los proveedores que en cada caso se indican, en adelante indistintamente el fabricante o proveedor, los siguientes bienes muebles: SERGIO HUMBERTO MUÑOZ ABRAHAM: A) **Dos camionetas cuatro por dos, marca NISSAN, modelo Terrano AX Look cuatro por dos, año comercial dos mil diez, nuevas y sin uso.** MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.: b) **Un Camión Tolva Marca WOLKSWAGEN, Modelo diecisiete-veinticinco OE, año comercial dos mil diez, nuevo y sin uso.** SERGIO ESCOBAR Y COMPAÑÍA LIMITADA: c) **Un Camión tres cuartos, marca JAC, modelo HFC URBAN mil ochenta y tres, año comercial dos mil diez, nuevo y sin uso.** d) **Cuatro Jeep, Marca SUZUKI cuatro por cuatro, modelo Jimmy uno punto tres año comercial dos mil diez, nuevos y sin uso.** AUTOFRANCE LIMITADA: E) **Un Station Wagon, marca TOYOTA, modelo RAV cuatro, motor bencinero de cuatro cilindros, dos mil cuatrocientos centímetros cúbicos, año comercial dos mil diez, nuevo y sin uso.** DERCOMAQ S.A.: f) **Un Tractor, marca LANDINI modelo R/DT ocho ocho seis cero, nuevo y sin uso,** y g) **Una Pala Cargadora, marca MARY, modelo quinientos, nueva y sin uso.**-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el contrato de arrendamiento tendrá un plazo fijo de vigencia de **TREINTA Y SEIS meses** contados desde la fecha en que se entreguen los bienes
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que las rentas de arrendamiento serán las siguientes cantidades treinta y seis rentas iguales, mensuales y equivalentes en pesos, moneda corriente de curso legal a **ciento setenta y cuatro coma veintiuna** unidades de fomento mas Impuesto al Valor Agregado, cada una de ellas, que se pagarán todos los días seis de cada mes a contar de seis de diciembre del año dos mil nueve.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad reconoce que el dominio de los bienes pertenece al Banco del Estado de Chile y por lo tanto, se compromete a no transferirlos, venderlos, enajenarlos ni ejecutar acto alguno que pueda alterar la titularidad de su dominio.-
- 6.- **ESTABLÉCESE**, que los bienes arrendados serán asegurados por el arrendatario a favor del Banco del Estado De Chile por toda la vigencia del contrato de arrendamiento.-
- 7.- **ESTABLÉCESE**, que el contrato finalizará irrevocablemente al término del plazo que se estipula, sin necesidad de requerimiento previo alguno. Al término del plazo, si el arrendatario hubiera cumplido con todas las obligaciones que para él emanan del mencionado contrato, podrá optar por alguna de las siguientes alternativas de acuerdo a las condiciones que se señalan en el contrato: **a)** devolver los bienes; **b)** celebrar un nuevo contrato de arrendamiento, o **c)** adquirir los bienes arrendados.-

8.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Item "215-29-03 vehículo"

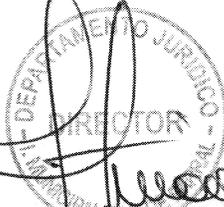
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
ALCALDE DE PARRAL(S)



DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE /JCS/AGA/jmc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Secplan
- 6.- Interesada